



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Memorando N° 000389-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000071-2023-UGCA-VAC-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe N° 000015-2023-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y sus modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000008-2023-PEB/MC, se aprueban las bases del Concurso Nacional de Historia 2023, y en su artículo 2 se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mismo;



Que, mediante Informe N° 000071-2023-UGCA-VAC-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000389-2023-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, propone que se modifique el plazo para la conformación del Jurado en las bases del "Concurso Nacional de Historia 2023", establecido en el numeral 10 de las mencionadas bases;

Que, con Informe N° 000015-2022-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable sobre la modificación del plazo que figura en el numeral 10 de las bases del Concurso Nacional de Historia 2023, que forman parte integrante de la Resolución Directoral N° 000008-2023-PEB/MC, conforme a lo señalado en el artículo primero de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Directoral N° 000008-2023-PEB/MC, en el extremo del numeral 10 de las Bases del "Concurso Nacional de Historia 2023" aprobadas por el artículo 1 de dicha resolución, de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Donde dice:

"Para la conformación del Jurado, se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en un plazo no menor de **diez (10) días calendario** anteriores a la fecha límite de presentación de postulaciones"



Debe decir:

"Para la conformación del Jurado, se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en un plazo no menor de **un (01) día hábil** anterior a la fecha límite de presentación de postulaciones"



Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de las Bases del "Concurso Nacional de Historia 2023", aprobadas mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000008-2023-PEB/MC, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ